



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto determinar la competencia y tramitación para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el TM de Isla Cristina.

2. COMPETENCIA

Establece el artículo 22.2.d) que el Pleno es competente para la aprobación del reglamento orgánico y las ordenanzas.

3. TRAMITACIÓN

El artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece:

“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.


b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**En Isla Cristina a 2 de noviembre de 2011
Jefe de Sección de los Servicios Jurídicos
Servicio Obras y Urbanismo**


Fdo. Iván Vázquez Romero